Marcos Paz,

21 MAR 2025

VISTO

El Art. 108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14.656 y ante faltante de leche larga vida en la Secretaría de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO

Que es importante instruir Investigación Presumarial, a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: Instrúyase la instancia investigativa a los fines de determinar que existen elementos de convicción suficientes para dictar auto de imputación correspondiente para dar apertura de sumario administrativo.-

ART. 2º: Desígnese Instructor de la misma al Dr. David Jesús Stella Tº 11 Fº 604 CAM, para que realice las investigaciones pertinentes, aplique sanción conf. Art 105 de Ley 14656, en caso de corresponder, oportunamente informe.-

ART. 3º: De forma.-

DRA. ELIANA MABEL MARTIN
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CUPUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. Nº 1041 Año 2025 Folio 1517